

TRIBUNAL DE APELACIÓN CONFIRMA NULIDAD DE ESTATUTOS DE GAP

- Esta sentencia confirma que GMéxico puede adquirir, representar y votar más del 10% de las acciones de GAP.
- Se corrobora que diversas cláusulas de los estatutos de GAP son contrarias a la Ley del Mercado de Valores y por tanto, son nulas e ilegales.
- GMéxico seguirá realizando acciones en defensa de sus derechos como inversionista de GAP.

México DF a 27 de febrero de 2012, Grupo México, S.A.B. de C.V. (GMéxico) informa que los magistrados que integran la Segunda Sala Civil Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal confirmaron la sentencia de la Juez Primero de lo Civil, también del Distrito Federal, en el sentido de que son nulas e ilegales las disposiciones estatutarias que impedían a cualquier accionista adquirir y votar una participación superior al 10% del capital social de GAP.

La sentencia confirma que GAP debió modificar sus estatutos desde 2006 cuando entró en vigor la Nueva Ley del Mercado de Valores. Ahora debe reconocer el derecho de voto y demás derechos societarios que se deriven de la tenencia accionaria de GMéxico y de cualquier otro accionista, aún siendo mayor al 10%.

Ante esto GAP debe desligarse de los intereses del grupo de control (que solo detenta el 15% del capital), acatando la resolución y las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores que protegen los derechos de todos los accionistas del mercado.

En cualquier caso, GMéxico seguirá ejerciendo todas las acciones en defensa de sus derechos como inversionista de GAP.

Mercado Exterior: NYSE

#

Este informe contiene ciertas estimaciones a futuro que están sujetas a riesgo e incertidumbre de sus resultados reales que podrían ser significativamente distintos a los expresados. Muchos de estos riesgos e incertidumbres están relacionados con factores de riesgo que Grupo México no puede controlar o estimar con precisión, tales como las futuras condiciones de mercado, los precios de los metales, el comportamiento de otros participantes en el mercado y las acciones de los reguladores gubernamentales, mismo que se describen detalladamente en el informe anual de la Empresa. Grupo México no asume obligación alguna respecto a publicar una revisión de esta información a futuro para reflejar eventos o circunstancias que tengan lugar después de la fecha de este informe.